



IMPLEMENTACIÓN PLAN DE AGILIZACIÓN JURISDICCION PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

- FASE I -

Proyecto conjunto de :

Dirección General de Administración y Carrera Judicial

Presidencia Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

Dirección de Políticas Públicas

Equipo técnico:

Licda. Diana C. Jiménez Martínez

Coordinadora | Dirección de Políticas Públicas



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGILIZACIÓN JURISDICCIÓN PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

A finales del 2014 el Poder Judicial Dominicano desarrolló dos planes de *Agilización en la Jurisdicción Penal de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Nacional*.

Estos planes se enmarcan dentro del proyecto *Estudio de Casos en los Juzgados de la Jurisdicción Penal de los Distritos Judiciales de Santo Domingo y Distrito Nacional*, para el cual se tomaron las informaciones recolectadas por la División de Estadísticas Judiciales de los casos entrados y fallados en los Juzgados de la Instrucción, las Cámaras Penales Unipersonales y los Tribunales Colegiados en el Distrito Nacional desde la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal a fin de presentar informes que mostraran la realidad de dichos tribunales.

En los informes *Estados de Situación de los Tribunales de la Jurisdicción Penal del Distrito Nacional* se pudo constatar la gran cantidad de casos activos y pendientes que tenían tanto los Juzgados de la Instrucción como las Cámaras Penales Unipersonales y los Tribunales Colegiados, por lo que se entendió necesario y urgente encontrar y aplicar medidas alternativas que permitieran la descongestión de dichos tribunales así como también establecer políticas permanentes que agilicen el trabajo diario, evitando una nueva congestión.

Pilares de los Planes de Agilización

Tanto el Plan de Agilización de los Juzgados de la Instrucción como el de las Cámaras Unipersonales y los Tribunales Colegiados se diseñaron con el objetivo principal de eficientizar la administración de justicia, descongestionar los tribunales y agilizar los procesos judiciales, para facilitar el acceso a la justicia en nuestro país.

Los mismos cuentan con tres pilares fundamentales:

- a. buscar alternativas para el acercamiento con las personas que tienen declaraciones de rebeldías;
- b. realizar diversos operativos para finiquitar expedientes pendientes que tuvieran en cada tribunal; y
- c. establecer un modelo de trabajo más eficiente y continuo.

a) Acercamiento con las personas que tienen declaraciones de rebeldías

Se evidenció que existe una gran cantidad de expedientes que contienen declaraciones de rebeldía. Al no presentarse a las audiencias los imputados, los tribunales no pueden dar salida a los mismos, lo que puede dar a entender que los tribunales de nuestro país tienen una gran cantidad de expedientes pendientes.

A pesar de esto se implementó, en conjunto con los jueces de la instrucción, una iniciativa con la finalidad de reducir la cantidad de expedientes sobreesidos por esta situación, aún cuando esto significara activar un sin número de casos inactivos en cada tribunal y aumentar la carga de trabajo transitoriamente.

Esta sugerencia se planteó partiendo de la experiencia del Séptimo Juzgado de la Instrucción, que al agotar este proceso se percató de que la mayoría de estos imputados habían cometido delitos menores y no estaban al tanto de que tenían un proceso abierto con la justicia. Estos en su mayoría completaron las firmas de la medida de coerción impuesta y luego no habían recibido la información adecuada por parte de sus abogados, pensando así que habían concluido su proceso judicial.

La iniciativa consistió en un operativo para contactar primero de manera telefónica a aquellas personas que hubieran provisto un número de teléfono para contactarlos, explicándoles su situación con la justicia. Esta labor se llevó a cabo en coordinación con la fiscal que postula en cada juzgado para, inmediatamente contactada la persona en rebeldía, verificar la pertinencia de acercar a dicha persona al tribunal para aplicar medidas alternas para concluir el caso (suspensión condicional del procedimiento, juicios penales abreviados, archivos definitivos, criterios de oportunidad, entre otros).

En este operativo una vez las personas se presentaran al tribunal voluntariamente, se fijaba audiencia para conocer los acuerdos propuestos por el/la fiscal litigante, quien ya tuvo la oportunidad de discutir con la Fiscal coordinadora luego de contactar a la persona rebelde.

Con la puesta en marcha del Plan de Agilización de los Juzgados de la Instrucción se comenzó el operativo de llamadas, el cual permitió el acercamiento a muchas de las personas que tenían una declaración de rebeldía e incentivarlos a que pasaran por los tribunales a normalizar y seguir el curso de sus expedientes.

En virtud de la promulgación de la Ley núm. 10-15, de fecha 10 de febrero de 2015, que introduce modificaciones al Código Procesal Penal, específicamente el artículo 28 de la misma que modifica el artículo 101 de la Ley núm. 76-02, estipula que "(...) *En caso de que el imputado en rebeldía se presente ante la secretaría del tribunal, quedará bajo arresto...*" nos vimos en la obligación de detener dicha actividad y enfocarnos en los demás aspectos de los planes, a pesar de que con la misma se logró continuar un total de 786 casos.

Otra iniciativa importante para descongestionar la carga de los tribunales está alineada al objetivo estratégico 2 del Poder Judicial "*Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia*", dentro del cual se encuentra la línea de acción "*Intensificación de la Coordinación Interinstitucional*", que promueve la interacción entre el Poder Judicial y los demás actores del sistema de justicia, así como otras instituciones tanto públicas como de la sociedad civil.

Esto así, porque la situación de los imputados en rebeldía no es solo preocupación del Poder Judicial sino del sistema de justicia penal en sentido general; pudiéndose interactuar con otros actores del sistema, ya sean directos o indirectos, a fin de identificar y obtener información que encamine a la solución de estos casos, impulsando las iniciativas de coordinación y colaboración.

Un paso sería comenzar a interactuar con las instituciones que puedan proveer información necesaria para la búsqueda de los rebeldes en cuestión, utilizando el cruce de información entre instituciones que permita obtener detalles sobre esa persona y facilitar su ubicación.

b) Eficientización en la Distribución del Capital Humano y Desarrollo de Funciones

En interés de identificar soluciones que satisfagan en todos los ámbitos de competencia del Poder Judicial y que contribuyan a una justicia más cerca de la sociedad, el nuevo Plan Estratégico 2015-2019 plantea dentro de sus cinco grandes objetivos "*Mejorar y facilitar el acceso a la justicia*". Para este objetivo se han diseñado otros objetivos específicos, que para su ejecución cuentan con diversas líneas de acción para alcanzar la meta de un Poder Judicial más transparente y accesible.

En este orden, la *“Ampliación de la cobertura del servicio de justicia”* está determinada, entre otras cosas, por el “[impulso de] *medidas de reorganización de tribunales*”. En el caso del Distrito Judicial del Distrito Nacional, con el personal de la Presidencia de la Cámara Penal, de las Cámaras Unipersonales y los Tribunales Colegiados, se hizo una distribución entre todos los tribunales para lograr equilibrar lo más posible la cantidad de personal en cada cámara y tribunal y la carga de trabajo de los empleados, sin generar costos a corto plazo. Aunque cabe destacar que adicional a esta reorganización del personal, es necesario a mediano plazo la creación de cinco (5) nuevas plazas de oficinistas, así como tres (3) nuevas plazas de abogados(as) ayudantes, aunque por razones presupuestarias en este momento no sea posible.

Tal y como estipula la planificación estratégica *“cabe identificar nuevas estrategias de reorganización de tribunales, impulsando estudios que analicen la organización judicial actual, determinar en qué medida está dando respuesta a las necesidades del servicio, detectar posibles desequilibrios o ineficiencias e identificar nuevas estrategias de reorganización que mejoren la cobertura y el acceso, y la eficiencia en la distribución de los recursos”*¹, en este caso capital humano.

Es por esto y partiendo de la necesidad de dar solución a los casos y entregar resultados dentro de los plazos establecidos, se entiende necesaria una gestión constante con el equipo que labora en el tribunal, a fin de evitar el cúmulo de todas las actividades que implica un caso en fase de juicio de fondo. Para facilitar el seguimiento y hacer el proceso más eficiente se propuso establecer funciones específicas para cada empleado, cumpliendo con el modelo base que explicaremos más adelante pero modificado dependiendo de las necesidades de cada tribunal.

Con la cantidad de empleados disponibles y la propuesta hasta tanto se creen las nuevas plazas, se sugiere que cada tribunal establezca un modelo permanente de movimiento de expediente, lo que permite responsabilizar a cada miembro del equipo de las actividades que les correspondan.

En los Tribunales Colegiados se distribuirían los trabajos en equipos, donde cada uno estará liderado por un juez(a).

¹ Plan estratégico del Poder Judicial 2015-2019. Pág. 53.

Equipo de Secretaría y Supervisión General

- Encargado(a): Juez(a) Presidente(a)

Supervisa a modo general todo el funcionamiento del tribunal, especialmente el área de secretaría y el equipo de apelaciones.

La secretaría y supervisión general apoya a todos los equipos donde tiene como funciones base la recepción, atención al usuario, recepción documentos, control de los libros del tribunal, seguimiento al sistema informático Automatiza Penal, pedidos de presos, entre otros asuntos.

Equipo de Actas y Estrados

- Encargado(a): Juez(a) Sustituto(a) del(de la) Presidente(a)

Este equipo se encarga del buen funcionamiento en todo lo relacionado al tema de actas y manejo de estrado, conforme al debido proceso.

Hay dos formas de trabajo de este equipo:

1. Que todos los oficinistas suban a audiencia, un día de la semana cada uno, donde quien suba a audiencia trabaja las actas de audiencias de ese día.
2. Que un oficinista sube a audiencia y los demás trabajan las actas de audiencias.

Equipo de Citas

- Encargado(a): Juez(a) Miembro

Este equipo se encarga de hacer las citas y notificaciones que correspondan al tribunal. Además de dar seguimiento a los expedientes durante todo el proceso asegurándose que estén completos antes de cada audiencia, también llevan registro de movimientos de los expedientes.

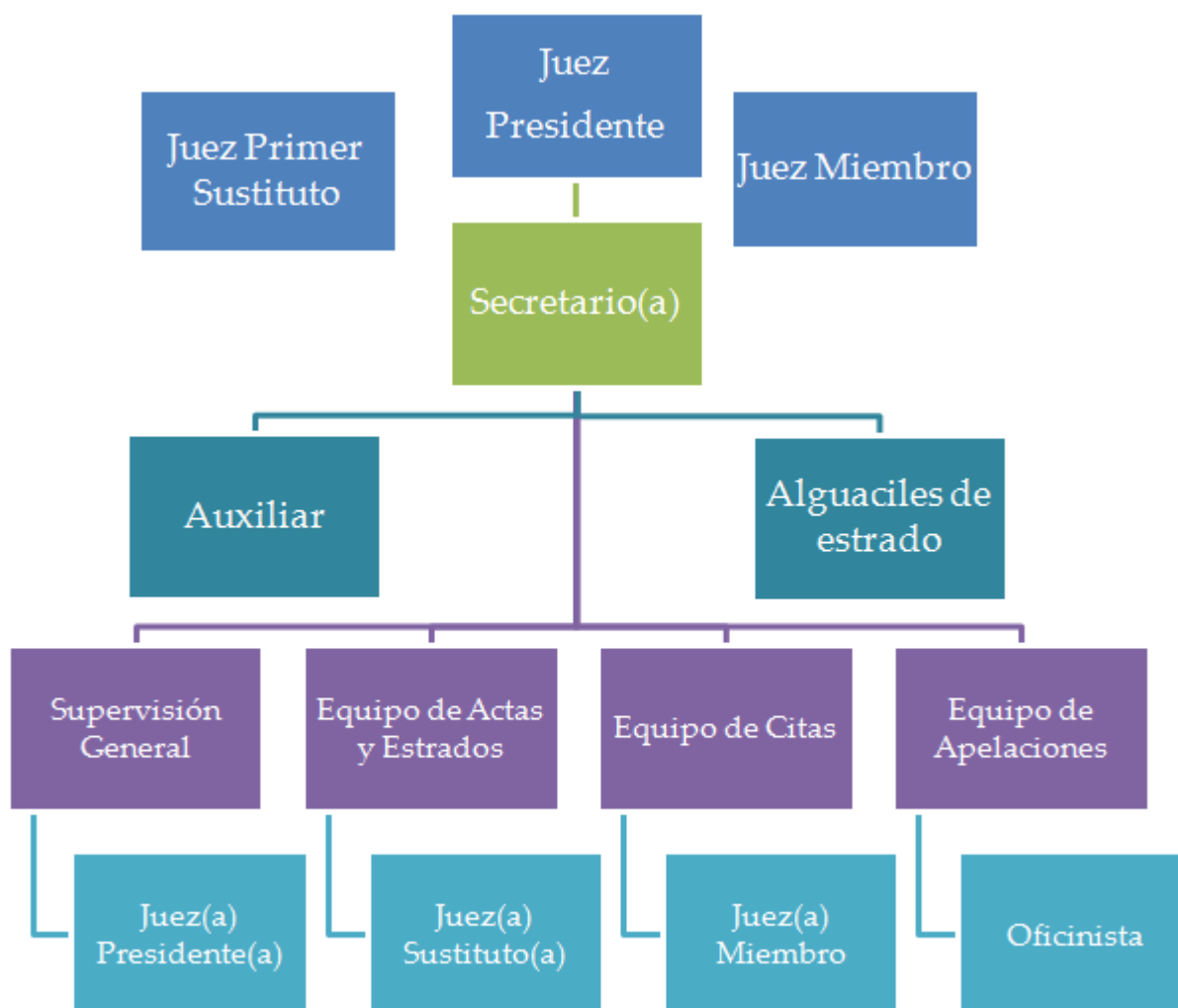
Este equipo deberá tener reuniones constantes, por lo menos dos veces al mes con el centro de citación y los alguaciles para evitar aplazamientos a causa de fallas por parte del tribunal.

Equipo de apelaciones

- Encargado(a): Oficinista asignado(a)
Todo lo relacionado a las notificaciones y organización de los expedientes para ser remitidos a la Corte de Apelación y notificaciones al Juez de Ejecución de la Pena.

En sentido general, el organigrama quedaría de la siguiente manera:

Tribunales Colegiados



c) Mejoras para la agilización de los procesos y la gestión en general

El audio de la audiencia como soporte del tribunal

Uno de los aspectos señalados por la mayoría de jueces y juezas es la situación que se ha presentado en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, con respecto a la utilización de las grabaciones durante la audiencia. Si bien es cierto que el Código Procesal Penal estableció el sistema de grabación de las audiencias, el mismo fue concebido como un instrumento de soporte al servicio del tribunal; sin embargo en la práctica se estaba requiriendo la transcripción inextensa y había reemplazado el acta de audiencia levantada por el secretario, convirtiéndose así en más que una ayuda para el tribunal, en un gasto de recursos desproporcionados e innecesarios.

En consecuencia, se procedió a implementar un formato para la custodia del audio, para que si en un momento necesita ser oído, se tenga a mano de manera confiable y se estableció nuevamente el levantamiento del Acta de la Audiencia, que deberá contener aquellos aspectos que establece el Código Procesal Penal en los artículos 346 y 347.

Descongestión

El segundo objetivo específico del objetivo estratégico dos versa sobre "[el] Fortalecimiento del funcionamiento y desempeño de las jurisdicciones". Puntualizando su línea de acción 3 sobre "*Reducir el congestionamiento de casos en algunas jurisdicciones*" que pretende fortalecer la jurisdicción penal encontrando soluciones a aspectos específicos como es la acumulación de casos.

Por lo que aprovechando la resolución núm. 05/2015 emitida por el Consejo del Poder Judicial el 9 de febrero del presente, sobre la constitución de Tribunales Colegiados Ad-Hoc, la cual resuelve lo siguiente:

"(...) **Primero:** Disponer que los presidentes de las cortes penales a nivel nacional constituyan, máximo hasta dos Tribunales Colegiados Ad-Hoc en sus respectivas jurisdicciones, a fin de apaliar el estado de mora prevaleciente, y sobre todo en aras de facilitar que los procesos penales cumplan con los rigores procesales de los plazos que establece la normativa. Dicha constitución de tribunales debe tener lugar con la participación de un Juez de Primera Instancia Unipersonal del Departamento Judicial correspondiente, quien lo presidirá y dos Jueces de la Jurisdicción de Paz."

Por lo tanto, este plan, que se trabajaría individualmente de esta propuesta general se llamaría "*Plan Tribunales Colegiados Ad-Hoc del Distrito Nacional*", está encaminado a liquidar expedientes activos atendiendo a la carga de trabajo que presentan los tribunales colegiados, y sobre todo a conocer los casos en rebeldía que en acuerdo con la fiscalía se logren reactivar para dar respuesta adecuada y que las rebeldías no se conviertan en impunidad.

Liquidación de expedientes

Con el restablecimiento del levantamiento del Acta en audiencia, disponemos con más horas/persona, por lo que es posible realizar una liquidación de expedientes en los Tribunales Colegiados que lo necesiten.

Cuestiones que generalmente afectan el funcionamiento del tribunal

Suspensión de audiencias: se estableció un tratamiento para evitar las suspensiones de audiencias por el traslado del imputado, esto en coordinación con la Dirección General de Prisiones, donde el Poder Judicial se compromete a hacer las solicitudes dentro del plazo establecido y ellos se comprometen a ubicar y trasladar a todos los privados de libertad. También en cuanto a las suspensiones de audiencias por falta de citaciones, se establecieron mecanismos alternos al proceso de citación acostumbrado.

Casos complejos: Muchos casos complejos están compuestos por una gran cantidad de intervinientes, lo que complica a su vez la labor de notificación y de entrega de documentos a las partes. Como solución se propuso calendarizar las audiencias a conocer; es decir, en la primera audiencia se deben establecer las fechas en la que se van a sostener las siguientes audiencias, consensuando con el Ministerio Público, querellantes y defensa, a fin de que sirva de notificación para todas las partes involucradas, tener mayor organización del caso, que ya por su naturaleza es complejo, y garantizar el traslado de los imputados que se encuentran privados de libertad.

Implementación del plan

Ya que en la primera parte de la implementación del plan se trabajó con los Juzgados de la Instrucción y los Tribunales Colegiados, presentamos a continuación las informaciones más relevantes que se obtuvieron en el levantamiento, así como una actualización de la misma.

Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional

En la actualidad el Distrito Judicial del Distrito Nacional cuenta con siete (7) Juzgados de la Instrucción. Al iniciar este plan pudimos constatar que fueron demandados un total de 8,213 asuntos en el año 2013, de los cuales 7,502 tuvieron solución. Esta cifra incluye las medidas de coerción, las revisiones de medidas, audiencias preliminares, entre otros asuntos.

De los 711 asuntos de estos juzgados que no tuvieron una solución en el año 2013, 688 fueron audiencias preliminares; y no se especifica si tuvieron alguna salida alternativa o si se encuentran en estado de Rebeldía.

Adicional a esto, la Oficina Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción conoció 18,982 autorizaciones judiciales.

Por la naturaleza de las medidas de coerción, las revisiones y otros asuntos, muy rara vez quedan asuntos pendientes para próximos períodos, como se puede apreciar en la tabla 1, la cual se enfoca al evidente cúmulo de audiencias preliminares.

Asuntos entrados y resueltos - Año 2013										
Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional										
Juzgado	Medidas de Coerción		Revisiones de Medidas		Audiencias Preliminares		Otros		Total	
	Ent	Res	Ent	Res	Ent	Res	Ent	Res	Ent	Res
Primer	23	32	144	125	569	437	201	197	1,006 ²	860 ³
Segundo	19	20	286	286	511	390	120	120	936	816
Tercer	6	6	270	270	589	354	132	131	997	761
Cuarto	14	9	488	488	450	407	225	241	1,177	1,145
Quinto	22	32	497	497	430	558	508	541	1,457	1,628
Sexto	12	5	800	800	514	337	256	251	1,582	1,393
Séptimo	14	6	337	337	467	359	240	197	1,058	899
Total	110	110	2,822	2,803	3,530	2,842	1,682	1,678	8,213	7,502

Tabla 1 Asuntos entrados y resueltos en los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial del Distrito Nacional, año 2013. **Fuente:** División de Estadísticas Judiciales.

² Incluye 69 Autorizaciones Judiciales que conocieron en el 2013.

³ IDEM

Al evidenciarse esta información, se solicitó un reporte a la Jurisdicción Penal, el cual fue suministrado por los Jueces de la Instrucción al Presidente de la Corte Penal al 24 de abril de 2014, dando como resultado que estos Juzgados tenían un total de 1,165 procesos activos correspondiente a audiencias preliminares.

En base a lo anterior, se evidenció y comprendió la necesidad de encontrar soluciones eficientes para la cantidad de expedientes activos en cada tribunal, ya que las cantidades de audiencias preliminares en proceso eran muy dispersas entre ellos, por lo que con el plan, tal y como explicamos anteriormente, se implementaron mejoras en la gestión y movimientos de expedientes dentro de cada tribunal.

Resultados de los Juzgados de la Instrucción

Al 24 de abril del 2014, el tribunal con más audiencias preliminares tenía un total de 485 pendientes y el de menos tenía 83; a julio de 2015 el tribunal con más audiencias preliminares tuvo 180 y el que tuvo menos fue de 100; lo que evidencia claramente que la carga de trabajo se ha equilibrado y los juzgados con problemas de cúmulo se han nivelado. Comparando las cantidades de casos activos anteriores y los de 2015 podemos concluir en que disminuido un 12%.

Expediente Activos ~Audiencias Preliminares Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional		
Juzgado de la Instrucción	Expedientes Activos Al 24 de abril 2014	Expedientes Activos Al 04 de julio 2015
Primer	85	125
Segundo	485	180
Tercer	46	147
Cuarto	214	172
Quinto	83	150
Sexto	148	145
Séptimo	104	100
Total	1,165	1,019

Tabla 2 Expedientes activos, audiencias preliminares en los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, al 24 de abril 2014 y al 04 de julio 2015. **Fuente:** (1) Informes enviados por los Juzgados de la Instrucción al Magistrado Presidente de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. (2) Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.

Expedientes con Rebeldías

Al concluir el año 2013 se identificaron 5,991 expedientes con declaraciones de rebeldías de años anteriores y a este número se le sumaron las rebeldías del año 2014 y del año 2015⁴ para totalizar 7,189 expedientes.

El plan puso en marcha el operativo de llamadas, que permitió acercarnos a muchas de las personas que tenían una declaración de rebeldía e incentivarlos a que pasaran por los tribunales a normalizar y seguir el curso de sus expedientes, hasta que fue promulgada la Ley núm. 10-15, la que con sus modificaciones al Código Procesal Penal nos obligó a sobreseer este operativo.

Durante el tiempo que duró el operativo se pudo contactar un gran número de personas, logrando así 786 rebeldías levantadas de los 7,189 expedientes mencionados anteriormente. En la tabla siguiente se muestra en detalle dicha información.

Estatus de las Declaraciones de Rebeldías Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional						
Juzgados de la Instrucción	Rebeldías por Año			Total	Rebeldías a la fecha	Rebeldías levantadas
	Al 2013	2014	2015			
Primer	957	161	51	1169	863	306
Segundo	811	97	95	1003	863	140
Tercer	840	152	41	1033	736	297
Cuarto	1101	118	39	1258	1243	15
Quinto	952	51	45	1048	1024	24
Sexto	592	73	47	712	643	69
Séptimo	838	94	34	966	863	103
Total	5991	702	328	7189	6235	786

Tabla 3 Estatus de las declaraciones de rebeldías en los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional. Total de rebeldías de hasta marzo 2015, así como las rebeldías a la fecha y la inferencia de levantadas. **Fuente:** Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.

⁴ Hasta marzo de 2015, inclusive.

Tribunales Colegiados del Distrito Nacional

El Distrito Judicial del Distrito Nacional posee en la actualidad cuatro (4) Tribunales Colegiados en los Juzgados de Primera Instancia en funcionamiento.

En el año 2013, los Tribunales Colegiados tuvieron una demanda de 2,271 y se dio respuesta a 1,441. El Indicador “nivel de solución” resultó en un 63, lo que nos dice que durante este período 63 de cada 100 expedientes recibieron una respuesta.

Este indicador muestra una caída de 18% con relación al año anterior (2012), pero es necesario hacer la salvedad de que para el año 2013, la demanda de casos a estos tribunales aumentó un 48% con respecto al año anterior, lo que hace que a pesar de haber aumentado su número de fallos, no fue suficiente para incrementar los resultados de dicho indicador.

En cuanto al año 2014, estos tribunales recibieron una demanda de 1,783 expedientes mientras que dieron respuesta a un total de 1,748. Esto nos dice que en el año 2014 la demanda de justicia tuvo un descenso de un 21% mientras que los fallos por su lado tuvieron un aumento de 21%, impactando el nivel de solución con un aumento de 55% para resultar en 98 al finalizar el año 2014; es decir, que se fallaron 98 de cada 100 casos entrados. La mediana de todos los tribunales fue de 91, un nivel de solución excelente para estos tribunales, el cual no había sido alcanzado desde el año 2009.

Expedientes Entrados y Fallados e Indicador Nivel de Solución Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional						
Tribunal Colegiado	Año 2013			Año 2014		
	Entrados	Fallados	Nivel de Solución	Entrados	Fallados	Nivel de Solución
Primer	567	393	69	500	463	93
Segundo	569	369	65	301	428	142
Tercer	563	376	67	457	407	89
Cuarto	572	303	53	525	450	86
Total	2,271	1,441	63	1,783	1,748	98

Tabla 4 Expedientes entrados y fallados en los años 2013 y 2014, por los Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. **Fuente:** División de Estadísticas Judiciales.

Analizando la demanda y respuesta de las Tribunales Colegiados desde octubre 2004 hasta la diciembre 2013, se hizo la inferencia de que en estos tribunales había

aproximadamente 4,453 expedientes pendientes. En ese momento se tuvo como iniciativa pasar los expedientes pendientes de las cámaras que siguieran en funcionamiento a los tribunales colegiados que ahora eran los competentes en ciertos asuntos o bien declarar la extinción por antigüedad y enviarlos al Archivo Central, pero estadísticamente no se tienen los registros definitivos de qué tipo de salida o movimiento tuvieron estos expedientes.

Para lograr conseguir la cantidad exacta y real de casos activos, se procedió a levantar dicha información en cada tribunal. Al 24 de abril de 2014 los Tribunales Colegiados tenían un total de 1,227 procesos activos. Una vez conocida y analizada toda esta información se procedió a la elaboración del plan y su implementación.

Trabajos realizados detallados por tribunal colegiado

Segundo Tribunal Colegiado

Uno de los pilares del plan fue la cadena de movimiento de expedientes, el cual surge a raíz de un piloto implementado por las juezas del Segundo Tribunal Colegiado. Se tomó este modelo, se amplió y adaptó a los demás tribunales, por lo que solo fue necesario trabajar las demás partes del plan y discutirlo con la nueva jueza presidenta del tribunal, a fin de adaptar lo que fuera necesario.

Primer Tribunal Colegiado

Se inició la ejecución del plan con el Primer Tribunal Colegiado a finales del mes de marzo de 2015, realizando un primer acercamiento con las juezas de dicho tribunal, explicando en detalles en qué consistía el plan, las mejoras y trabajos que se deberían realizar en el tribunal.

Se implementó la cadena de movimiento del expediente, se hizo un levantamiento de cada una de las funciones del personal y del trabajo que hasta la fecha tenían asignado, determinando el nivel de avance de cada uno de los expedientes activos en el tribunal, para luego ubicarlos en el equipo correspondiente.

Con las juezas se trabajó el protocolo de trabajo de cada uno de los equipos, donde se plasmaron con detalles las funciones y responsabilidades de cada equipo, así como los integrantes. Luego de esto, se procedió a realizar una reunión con el personal del tribunal, explicándoles el proyecto, la necesidad de formar los equipos y las responsabilidades de cada uno dentro de ellos. Este fue el segundo tribunal en implementar este procedimiento.

Asimismo, se discutieron todos los demás ámbitos del plan y se están ejecutando en su mayoría, considerando que aún se está por determinar el seguimiento que se le hará a los casos con declaraciones de rebeldías.

Una vez avanzado el trabajo con este tribunal, en coordinación con la presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, se procedió a la elaboración del plan para poner en funcionamiento el Tribunal Colegiado Ad-Hoc. Una de las inquietudes de este plan era la cantidad de casos que se le pasarían de los demás tribunales, por lo se realizó un nuevo levantamiento actualizado de la cantidad de casos activos de cada tribunal colegiado.

Tercer Tribunal Colegiado

Se inició el proceso en este tribunal explicando a los jueces en detalle el plan y discutiendo las adaptaciones que se consideraban necesarias.

La mayoría de las propuestas del plan fueron acogidas por su presidente y en colaboración con la secretaria titular fueron aplicadas. Se realizaron reuniones con todo el personal para aclarar dudas en cuanto a sus funciones específicas dentro de los equipos y trabajar con la magistrada encargada del equipo de Actas y Estrado para determinar un modelo de actas de audiencia y de sentencia eficiente para ser implementado en el tribunal.

Resultados alcanzados

Previo la implementar del *Plan de Agilización de las Cámaras Penales del Juzgado de Primera Instancia*, los Tribunales Colegiados tenían un total de 1,227 procesos activos⁵. Luego de iniciada la implementación, el total de expedientes activos se redujo a 699. Lo que representa una disminución del 43% del total de casos activos.

Tomando solo la información del Primer, Segundo y Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, el total de activos ascendía a 966 en fecha abril 2014 y a julio de 2015 tienen un total de 323, lo que representa una disminución del 67% del total de activos.

⁵ Datos al 24 de abril del 2014.

Asimismo en esos tribunales, hasta el 15 de agosto de 2015, ha entrado un total de 590 expedientes y se han fallado 766, resultando en un nivel de solución promedio de 158, un número muy por encima de 100; es decir que los tribunales están fallando la mayor cantidad de casos posibles, inclusive 30% más que los casos que les están siendo demandados, logrando así terminar con casos pendientes.

Expediente Activos			
Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional			
Al 24 de Abril 2014 y al 15 de agosto 2015			
Tribunal Colegiado	Al 24 de abril 2014	Tribunal Colegiado	Al 15 de agosto 2015
Primer	319	Primer	64
Segundo	232	Segundo	137
Tercer	415	Tercer	122
Cuarto	261	Cuarto	376 ⁶
Total	1,227	Total	699

Tabla 5 Expedientes activos en los Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, al 24 de abril 2014 y al 15 de agosto de 2015. **Fuente:** (1) Informes enviados por los Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional al Magistrado Julio Canó al 24 de abril del 2014. (2) Información recolectada directamente con los tribunales colegiados al 15 de agosto 2015.

Expedientes Entrados y Fallados e Indicador Nivel de Solución			
Tribunales Colegiados del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional			
Tribunal Colegiado	Al 15 de agosto 2015		
	Entrados	Fallados	Nivel de Solución
Primer	121	214	177
Segundo	351	305	87
Tercer	118	247	209
Total	590	766	158

Tabla 6 Casos entrados, fallados y nivel de solución del Primer, Segundo y Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional del año 2015, hasta el 15 de agosto. **Fuente:** (1) Información recolectada directamente con los tribunales colegiados al 15 de agosto 2015.

⁶ Esta información del Colegiado corresponde al 15 de junio del 2015, luego de esta fecha comenzamos a trabajar el plan con dicho tribunal, pero lamentablemente no tenemos la cantidad de activos actual por situaciones particulares.